

CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES

CUERPO:	PROFESORES DE SECUNDARIA
ESPECIALIDAD:	SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS
TURNO:	5

De acuerdo con la letra b) del apartado octavo.8 de la ORDEN EDU/1519/2024, de 16 de diciembre, por la que se convocan procedimientos selectivos de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional y profesores de escuelas oficiales de idiomas, la Comisión de Selección de la especialidad SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS del cuerpo de PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA ha determinado los siguientes criterios de actuación de todos los tribunales:

INICIO DE LA PRUEBA

El comienzo y desarrollo de la prueba se realizará una vez finalizada la fase de oposición de los procedimientos selectivos de ingreso y acceso.

NORMAS GENERALES:

1. Los aspirantes comparecerán en la fecha, hora y lugar que se comunique mediante los respectivos **llamamientos** para la realización de los diferentes ejercicios de la prueba.
2. Todos los aspirantes deberán ir provistos del **DNI, pasaporte, permiso de conducción, o documentos análogos** en el caso de aspirantes de nacionalidad distinta a la española, que les será requerido en diferentes momentos en el desarrollo de las pruebas.
3. De acuerdo con lo establecido en el apartado noveno, 2 de la mencionada ORDEN EDU/1519/2024, de 16 de diciembre, *“los tribunales tendrán la facultad de poder excluir del procedimiento selectivo a aquellas personas que lleven a cabo cualquier **actuación de tipo fraudulento** durante la realización de las pruebas, perdiendo todos los derechos derivados de su participación.*
4. Todos los aspirantes en el desarrollo de las pruebas deberán **tener visible los pabellones auditivos**.
5. En **caso de necesitar audífonos o cualquier otro dispositivo** necesario por razones médicas deberá presentar el certificado médico correspondiente.
6. **No está permitido el uso de dispositivos electrónicos** de ningún tipo ni accesorios vinculados a dispositivos electrónicos, salvo en los casos concretos que se indican en la ORDEN EDU/1519/2024, de 16 de diciembre, referidos a la exposición oral de un tema, de acuerdo con lo establecido en el apartado Trigésimo sexto de la mencionada Orden. No se permite la utilización de relojes digitales o smartwatches. Solo se permiten relojes analógicos.

CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES

7. Para el desarrollo de los ejercicios escritos solo se permite el uso de **bolígrafo azul o negro**. Se recomienda llevar 2 bolígrafos. No se permiten otros materiales de escritura, correctores o borrado.
8. Entregar todas las hojas utilizadas, numeradas.
9. Las hojas usadas como borrador se colocarán al final y deberán indicar claramente la palabra **BORRADOR** en la cabecera de ambas caras.
10. Sobre los móviles, deben estar apagados y fuera del alcance del opositor.
11. Se permite llevar una pequeña botella de agua transparente sin etiquetas.

NORMAS ESPECÍFICAS PARA EL DESARROLLO DE LAS DISTINTAS PRUEBAS

Primera Parte (Práctico)

Se desarrollará de acuerdo con lo establecido en el apartado Trigésimo sexto.2 de la ORDEN EDU/1519/2024, de 16 de diciembre.

Consideraciones a tener en cuenta para la realización:

- Duración del ejercicio: 3 horas.
- La prueba se ajustará a lo establecido en el anexo VI de la convocatoria.
- La prueba práctica no será objeto de lectura por parte de los aspirantes. Será corregida directamente por el tribunal.
- Las hojas del ejercicio práctico no deberán contener ninguna señal, nombre o marca que haga identificable al opositor. De darse este caso, la prueba no será considerada válida.

Segunda Parte (Tema)

Se desarrollará de acuerdo con lo establecido en el apartado Trigésimo sexto.1 de ORDEN EDU/1519/2024, de 16 de diciembre.

En Ponferrada a 27 de mayo de 2025

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

Fdo.: Francisco Álvarez Álvarez

Fdo.: María del Carmen Viñuela Álvarez